

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D^a. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D^a. MARÍA DE LA PALOMA LÓPEZ MARTÍN.
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.
D. ALBERTO CUENCA SERRANO.
D^a. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ.

P.S.O.E. D^a. EVA LÓPEZ PALACIOS.
D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA.
D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

C'S D. MARTÍN ALONSO MANNENS.

PODEMOS D. JOSÉ ROBERTO MURILLO MADRIGAL.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

P.S.O.E. D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA. Justifica su ausencia por motivos laborales.

C'S D^a. SHEILA TEBAR RAMOS. No justifica su ausencia.

EL OFICIAL MAYOR

D. ÁLVARO MORENO NAVARRO.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 29 de mayo de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las nueve horas, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor, D. Álvaro Moreno Navarro.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2020 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Sometido a votación el contenido del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada, por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 30 de enero de 2020, fue aprobada por 11 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de PP, 1 al Sr. Concejale de VOX, 1 al Sr. Concejale de C'S y 1 al Sr. Concejale de Podemos, y 4 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE.

Por parte de la Portavoz del PSOE, La Sra. López Palacios, se afirma que el acta no recoge íntegramente su intervención sobre una moción relativa a Venezuela y el Ministro de Fomento D. José Luis Ábalos.

PUNTO Nº 2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Oficial Mayor, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, correspondientes a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 3- MODIFICACIÓN DE LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS Y SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO, A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

Dª. Eva López Palacios, Portavoz del PSOE, afirma que la finalidad de los plenos no debe ser compensar nada sino hacer política, debiendo ser convocados siempre que sea necesario. Añade que deberían poder hacerse comisión y plenos telemáticos en éste Ayuntamiento.

D. José Roberto Murillo Madrigal, Portavoz de Podemos, reitera la solicitud de la Sra. López para que se puedan realizar reuniones y plenos telemáticos, no sólo por la situación excepcional que se está viviendo sino también en caso de enfermedad de algún concejal.

Sometido el punto a votación, el Pleno aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que las sesiones de Pleno y Comisiones informativas, de cualquier naturaleza, puedan realizarse en el salón de actos del Centro Federico García Lorca, sito en calle de Vicente Aleixandre, número 5, de nuestro municipio, hasta que sea segura de nuevo, desde el punto de vista sanitario, la realización de las sesiones en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Acordar la realización de una sesión ordinaria en el mes de junio de 2020, con el fin de compensar la no realizada durante el mes de marzo, y respetar así la realización de seis sesiones ordinarias durante este año 2020.

PUNTO Nº 4-- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2020, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS EN DIFERENTES ÁREAS DE GASTO, A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

Dª. Eva López Palacios, Portavoz del PSOE, anuncia su voto favorable pero plantea dos cuestiones. En primer lugar desea saber cuándo se amortizó el préstamo que financia la modificación, y en segundo lugar, a qué se va a destinar el crédito.

Dª Rosario Pérez García, Portavoz del PP, comenta que no dispone en este momento de la información detallada sobre la amortización del préstamo, la cual procede del pago de deudas de pasadas legislaturas. Señala que la modificación se destinará a personas y familias afectadas

por el COVID-19, a través de Servicios Sociales.

Sometido el punto a votación, el Pleno aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 12/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Proceda a la baja de crédito por importe de:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/35200	Promoción y fomento del deporte. Intereses pago	205.000,00
	Total Área 3	205.000,00
011/31000	Deuda pública. Intereses	20.900,00
	Total Área 0	20.900,00
TOTAL:		225.900,00€

Incrementándose la aplicación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2311/48011	Servicios Sociales. Prestaciones asistenciales a personas necesidad Covid 19	100.0000,00
	Total Área 2	100.000,00
1621/22700	Recogida de residuos. Limpieza y aseos	63.400,00
171/22700	Parques y jardines. Conserva zonas verdes, área inf y	62.500,00
	Total Área 1	125.900,00
TOTAL:		225.900,00 €

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO Nº 5- - ACUERDO RELATIVO AL EJERCICIO DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO (ART. 7.4 LBRL), A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

D^a. Eva López Palacios, Portavoz del PSOE, desea saber con más detalle a que se van a destinar exactamente las subvenciones que se mencionan en el acuerdo.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, responde que de momento solamente se pretende aprobar la competencia impropia, el destino de las ayudas se concretará más adelante.

Sometido el punto a votación, el Pleno aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo regulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la asunción de la siguiente competencia:

- Fomento del desarrollo económico del municipio de Humanes de Madrid.

Dicha competencia se ejercerá, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y autonómica, con el fin de paliar los efectos de la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del COVID-19, y se desarrollará principalmente mediante la tramitación de subvenciones económicas a empresarios o trabajadores, con crédito presupuestario limitado en torno a los trescientos mil euros, y con respeto a los criterios marcados por el Plan de Ajuste municipal.

SEGUNDO.- Una vez recibidos los informes preceptivos y vinculantes, del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre inexistencia de duplicidades y sostenibilidad financiera respecto a la nueva competencia municipal, se dará cuenta a este mismo Pleno.

PUNTO Nº 6— MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A GRUPOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2020, A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

D^a. Eva López Palacios, Portavoz del PSOE, considera esta medida insuficiente y espera que el equipo de gobierno de ejemplo reduciéndose sus salarios. Solicita que durante el año 2020 se le facilite a su grupo un local y medios materiales, conforme al artículo 27 del ROF, para atender a la ciudadanía.

D. José Roberto Murillo Madrigal, Portavoz de Podemos, apoya la medida pero cree necesario concretar a qué se va a destinar este dinero, el cual ha calculado en unos once mil euros. Propone que se destine a comedor social, a CARITAS o alguna medida asistencial de similares características. Se adhiere a la solicitud de la Sra. López sobre un local para su grupo político.

D. Martín Alonso Mannens, Portavoz de Ciudadanos, recuerda que la Sra. Portavoz del PP calificó esta medida de acto voluntario en la Comisión Informativa. Entiende él, por el contrario, que si se aprueba el acuerdo no habrá voluntariedad ninguna sino obligatoriedad.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, destaca que esta medida favorecerá a los más necesitados ya que los recursos se van a destinar a Servicios Sociales y ayudas, de las cuales podrán tener conocimiento de forma genérica los miembros del Pleno. Destaca la Sra. Pérez que quien más aporta de todos los grupos es el Partido Popular, además de las aportaciones que ya han realizado a título particular, respondiendo respecto a los sueldos del equipo de gobierno que ya los redujeron en el año 2011, un 15% los concejales y un 18% el Alcalde, situándolo en una franja de municipio de 1000 habitantes, de conformidad con los límites señalados en la legislación de bases de régimen local, y afirmando que el esfuerzo del equipo de gobierno se traducirá en un ahorro de más de un millón de euros al final de la legislatura.

El Sr. Alcalde destaca que esta medida es puntual hasta finales de año, y que el 1 de enero de 2021 se recuperarán las asignaciones a grupos, las cuales además podrían revisarse.

La Sra. Portavoz del PSOE reitera su solicitud de un despacho para su grupo, respondiendo el Sr. Alcalde que la disponibilidad de espacio es muy limitada, especialmente con el problema sanitario actual, que se estudiará pero que lo necesario ahora es aprobar este punto.

Sometido el punto a votación, el Pleno aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el acuerdo, de 19 de junio de 2019, sobre asignación económica a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con el fin de liberar crédito presupuestario para incrementar las ayudas sociales de primera necesidad en la población, reduciendo las aportaciones a los mismos en lo que resta del año 2020 a:

- Cero euros fijos a cada grupo político municipal.
- Cero euros más a cada grupo, por concejal integrante del mismo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los servicios jurídicos y de intervención municipales para su ejecución y consideración a efectos de liberación de crédito en el capítulo de gasto.

PUNTO Nº 7— MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 2.8, REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

D^a. Eva López Palacios, Portavoz del PSOE, considera necesario que se estudie también la posibilidad de ampliación de las terrazas ante la situación sanitaria.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, responde que la ampliación se estudiará caso a caso pero que en este momento se trata simplemente de adaptar la materia tributaria al problema sanitario existente.

Sometido el punto a votación, el Pleno aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal 2.8 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, incluyendo en la misma la siguiente: “**Disposición Transitoria.** Durante el año 2020, a causa de la limitación a la ocupación del dominio público para fines lucrativos, producida por la normativa sanitaria de emergencia en relación al COVID-19, se modifica el **Epígrafe E), Grupo 3** -Puestos de mercadillo- y el **Epígrafe F)** –Mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa-, de la presente Ordenanza. El devengo de estos tributos se realizará por meses, en su caso por semanas, entendiéndose que el mismo no se ha producido del 14 de marzo de 2020 hasta el levantamiento de las limitaciones a la utilización lucrativa del dominio público (Inicio de Fase 1), reduciendo a partir de esta última fecha la tributación al 50 % de la tarifa aplicable, y hasta el 31 de diciembre de 2020.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO Nº 8- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIONES TRIMESTRALES, PRIMER TRIMESTRE 2020 PMP Y MOROSIDAD.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

8.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (PRIMER TRIMESTRE DE 2020).

Por parte del Sr. Alcalde se expone que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales así como la obligación de comunicar la información de los Presupuestos de las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, dándose cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión por parte del Sr. Interventor-Accidental, de la ejecución presupuestaria acumulada al primer trimestre de 2020, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

8.2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales, así como la obligación de comunicar la información del Período Medio de Pago y de Morosidad de las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, dándose cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión por parte del Sr. Interventor-Accidental, del Período Medio de Pago e informe de Morosidad referida al primer trimestre de 2020, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

PUNTO Nº 9- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019.

El punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa.

Elaborada por la Intervención General la Liquidación de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía, de 29 de abril de 2020, por el que se aprueba la misma, cuyo contenido, es el siguiente:

“D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en uso de las facultades atribuidas por el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes en vigor, ha dictado el siguiente

DECRETO

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y

minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero no de la regla del gasto y, elaborada por la Intervención municipal la

liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los arts 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resultado presupuestario y remanente de tesorería presentan el detalle que se reproduce a continuación:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	17.713.183,36	13.623.692,62		4.095.822,42
b. Operaciones de capital.	598.195,57	583.260,49		14.935,08
1. Total operaciones no financieras (a + b)	18.311.378,93	14.206.953,11		4.104.425,82
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	2.147.231,02		-2.147.231,02
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	2.147.231,02		-2.147.231,02
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	18.311.378,03	16.354.184,13		1.957.194,80
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			564.396,81	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			508.173,99	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			56.222,82	56.222,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				2.013.417,62

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO ANTERIOR (2018)	
1. (+) Fondos líquidos		4.815.784,71		3.561.218,33
2. (+) Derechos pendientes de cobro		18.989.883,71		18.781.262,44
- (+) del Presupuesto corriente	2.991.137,13		4.028.813,50	
- (+) de Presupuestos cerrados	15.347.129,37		14.100.275,41	
- (+) de operaciones no presupuestarias	651.617,21		652.173,53	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.643.393,47		3.789.819,40
- (+) del Presupuesto corriente	756.838,44		1.020.143,53	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.073.916,94		1.064.802,03	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.812.638,09		1.704.873,84	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-2.733.380,46		-2.732.689,25
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.365.715,13		3.365.035,92	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	632.334,67		632.346,67	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		17.428.894,49		15.819.972,12
II. Saldos de dudoso cobro		8.622.239,83		7.884.158,23

III. Exceso de financiación afectada	1.186.193,06,17		1.249.968,66
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	7.620.461,60		6.685.845,23

Considerando lo dispuesto en el artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por que se atribuye la competencia de la aprobación para la aprobación de la liquidación del presupuesto al Presidente de la Entidad Local y, vistos los informes emitidos por la Intervención, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio presupuestario de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en los términos previstos en el art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

PUNTO Nº 10.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Concejál Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a. Eva López, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, elevando al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE HUMANES DE MADRID.

La pandemia debida al COVID-19 ha ocasionado una crisis de dimensiones y gravedad extraordinaria en nuestra sociedad. Sus consecuencias están siendo dramáticas para la vida y la salud de una parte importante de nuestra población. Además, la repercusión de la propia pandemia y de las medidas adoptadas para combatirla sobre la economía, el empleo y el bienestar de la ciudadanía, resultan, asimismo, de enorme transcendencia.

Los desafíos de todo orden que afronta la sociedad y sus instituciones democráticas requieren de la participación y la implicación de todos los actores políticos y sociales: grupos municipales, administraciones públicas, agentes sociales, empresas, formaciones políticas,....

La Corporación Municipal representa al pueblo de Humanes de Madrid, y en consecuencia, no existe instancia más legítima y eficaz que esta corporación para albergar la Comisión de Estudio que recoja las propuestas, que desarrolle los debates y que elabore las conclusiones pertinentes para afrontar aquellos desafíos mencionados. Sobre los ámbitos competentes de nuestro municipio: protección de la salubridad pública, seguridad en lugares públicos, protección civil, prestación de servicios sociales y de promoción y de reinserción laboral, servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, actividades o instalaciones deportivas y culturales, urbanismo, vivienda, parques y jardines,

protección del medio ambiente, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios, cementerios y servicios funerarios, y otras aquellas áreas que sean competencia municipal.

Por lo tanto, se propone la creación de una Comisión de Estudio para la Reconstrucción Social y Económica del Municipio de Humanes de Madrid, como consecuencia de la crisis del COVID-19.

ACUERDOS:

Primera.- Competencia y Objeto.

Se propone crear la Comisión de Estudio para la Reconstrucción Social y Económica de Humanes de Madrid, cuyo objeto principal será la recepción de propuestas, la celebración de debates y la elaboración de conclusiones sobre las medidas a adoptar para la reconstrucción económica y social, como consecuencia de la crisis del COVID19.

Segunda.- Composición.

La Comisión estará compuesta por 4 concejales del PP, 2 del PSOE, 1 de C's, 1 de PODEMOS y 1 de VOX. Copiando la composición de la Comisión Informativa creada en el Pleno del día 19 de junio de 2019.

Tercera.- Funcionamiento.

Sus trabajos versarán sobre los aspectos competentes a la entidad municipal.

Tras la constitución de la misma, se abrirá un plazo de 5 días para que los distintos grupos presenten su propuesta de comparecientes. Todas las propuestas de comparecencias deberán estar motivadas al objeto de la Comisión de Estudio.

Ante la Comisión de Estudio comparecerán para ser escuchados por los miembros de la misma, los expertos, profesionales, representantes, así como las personas individuales que se considere que puedan aportar conocimiento a los concejales de la Comisión.

La Comisión de Estudio tendrá una periodicidad de al menos una vez al mes, definiendo un calendario en la primera sesión de esta Comisión.

Cuarta.- Plazo y Conclusiones.

La Comisión durará hasta finales de 2020, pudiéndose prorrogar si la propia Comisión estimase oportuno.

Dentro de ese plazo, la Comisión elaborará un Dictamen de Conclusiones y Propuestas que será debatido por el Pleno.

Continúa el Sr. Portavoz Concejale del Grupo Municipal C'S, D. Martín Alonso Mannens, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, elevando al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE HUMANES DE MADRID SOLICITANDO UNA MINORACIÓN DE LOS SALARIOS DE LOS CONCEJALES Y EN LAS DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, los miembros de la Corporación recibirán una retribución económica si su dedicación es exclusiva o parcial, mientras que los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones plenarias.

En el Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 19 de junio de 2019 se aprobó las remuneraciones de los concejales con dedicación exclusiva y parcial de la siguiente manera:

- 2.993,39 € brutos mensuales en 14 pagas para el Alcalde Presidente.
- 2.493,11 € brutos mensuales en 14 pagas para los concejales delegados con dedicación exclusiva.
- 2.243,80 € brutos mensuales en 14 pagas para los concejales delegados con dedicación parcial.

Fijándose también las dietas por asistencia a Plenos y Comisiones en 150 € brutos para los concejales delegados sin dedicación exclusiva o parcial.

Considerando la grave situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, los miembros de éste Ayuntamiento se encuentran en la obligación de realizar todas las actuaciones que sean posibles, dentro de sus competencias, para el fuerte impacto social que está teniendo la pandemia, especialmente en los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad.

Considerando las competencias sobre atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que este Ayuntamiento tiene atribuidas por el artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y resto de normativa sectorial aplicable.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Modificar el acuerdo, de 19 de junio de 2019, sobre remuneración a los concejales con dedicación exclusiva y parcial y sobre las asistencias a las sesiones plenarias, con el fin de liberar crédito presupuestario para incrementar las ayudas sociales de primera necesidad en la población, reduciendo dichas cantidades en un 10% cada una de ellas en lo que resta de año 2020, quedando dichas remuneraciones y asistencias de la siguiente manera:

- 2.694,05 € brutos mensuales en 14 pagas para el Alcalde Presidente.
- 2.243,80 € brutos mensuales en 14 pagas para los concejales delegados con dedicación exclusiva.
- 2.019,42 € brutos mensuales en 14 pagas para los concejales con dedicación parcial.
- 135 € brutos por asistencia a las sesiones plenarias y Comisiones.

Consiguiendo de esa manera una cantidad de 2.364 € al mes para la gente más necesitada.

2.- Notificar el presente acuerdo a los servicios jurídicos y de intervención municipales para su ejecución y consideración a efectos de liberación de crédito en el capítulo de gasto.

Continúa el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Municipal PODEMOS, D. José Roberto Murillo Madrigal, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, elevando al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE HUMANES DE MADRID SOLICITANDO UN COMITÉ DE DERECHOS SOCIALES.

El Grupo Municipal Podemos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales y a efectos de su inclusión en el orden del Día del Pleno Ordinario, presenta la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN CREACIÓN DE UN COMITÉ DE DERECHOS SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización política de Podemos Humanes de Madrid y en su representación el portavoz José Roberto Murillo Madrigal se dirigen al pleno del Ayuntamiento de Humanes

de Madrid y a los grupos políticos para que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 25.2 apartado E, establece como competencia municipal la: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Ante la crisis sanitaria y socioeconómica acaecida por la pandemia del COVID-19 en nuestra ciudad. El indicador AROPE (**At-Risk-Of Poverty and Exclusión**) o tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es un indicador agregado que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo. Se define la población en riesgo de pobreza o exclusión social como aquella que está al menos en alguna de estas tres situaciones:

- En riesgo de pobreza (ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% de la mediana).
- En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia de los ingresos, es decir, el año anterior a la entrevista).
- En carencia material severa (con carencia en al menos cuatro conceptos de una lista de nueve). Los nueve conceptos considerados son:
 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
 5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, electricidad, agua, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 6. No puede permitirse disponer de un automóvil.
 7. No puede permitirse disponer de teléfono o internet.
 8. No puede permitirse disponer de un televisor.
 9. No puede permitirse disponer de una lavadora.

En la Encuesta de Condiciones de Vida de 2014, publicada el 25 de mayo de 2015, el indicador agregado AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 29,2% de la población residente en España. La tasa de riesgo de pobreza para los menores de 16 años se situó en el 30,1%.

En el momento de realizar la encuesta (primavera de 2014), el 16,1% de los hogares españoles manifestó llegar a fin de mes con "muchísima dificultad".

Por su parte, el 42,4% de los hogares no tenía capacidad para afrontar gastos imprevistos.

El 45,0% de los hogares no se podía permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año.

El 10,2% de los hogares tenía retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad,...) en los 12 meses anteriores al de la entrevista.

Garantizar los derechos sociales, alimentación, vivienda, educación ha de ser prioridad absoluta para los que desde las instituciones tenemos en nuestras manos la capacidad de articular las soluciones, que garanticen estos derechos.

La declaración de emergencia socioeconómica supone iniciar un proceso de cambio urgente y necesario para frenar la exclusión social. Poniendo la vida como centro de las personas y de toda nuestra ciudad. Ante esta situación el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SE COMPROMETE A:

PRIMERO: La creación en el plazo máximo de un mes un comité de derechos sociales formado por un representante de las diferentes fuerzas políticas con representación en el municipio, así como un representante de cada una de las diversas asociaciones vecinales y movimientos sociales, en concreto además de otras como Cruz Roja, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones de vecin@s, Comedor Social, así como cualesquiera deseen participar, que junto a los servicios sociales del municipio, sea el máximo órgano garante de los derechos sociales de los vecinos de Humanes de Madrid.

SEGUNDO: Creación de una base de datos única, de vecinos en situación económica complicada o en riesgo de exclusión social cuya custodia será responsabilidad del Ayto. adaptada a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Cambiar la denominación de CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Por Concejalía De Derechos Sociales.

CUARTO: Comprometer los presupuestos municipales a la financiación de los derechos sociales por encima de cualquier otro gasto.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE HUMANES DE MADRID SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN JUDICIAL DE MEDICALIZAR LAS RESIDENCIA DE MAYORES DE HUMANES DE MADRID EN COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL Y SEGUIMIENTO DE LAS CONCEJALÍAS DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE NUESTRO AYUNTAMIENTO EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS MAYORES.

El Grupo Municipal Podemos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos de su inclusión en el orden del Día del Pleno Ordinario, presenta la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN Solicitud de cumplimiento de la orden judicial de medicalizar la residencia de mayores de Humanes de Madrid en competencia del Gobierno Regional y seguimiento de las Concejalías de Sanidad y Asuntos Sociales de nuestro Ayuntamiento en la promoción de los Derechos de las y los Mayores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización política de Podemos Humanes de Madrid y en su representación el portavoz José Roberto Murillo Madrigal se dirigen al pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y a los grupos políticos.

El drama de la pandemia de Covid-19 ha afectado especialmente a las personas adultas mayores junto a sus familiares, sus allegadxs y el personal sanitario en las Residencias de toda la nación. La Comunidad Autónoma ha sido la más afectada y cerca del cincuenta por

ciento (50%) de lxs fallecidxs en residencias de ancianos de toda España vivían en la Comunidad de Madrid.

Las medidas cautelares tomadas por los magistrados de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en relación con la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Alcorcón, para la medicalización de todas las residencias, constituye un precedente que debe regir la relación del Gobierno autonómico con las residencias de mayores, de su competencia.

Esta medida obliga al Gobierno de la Comunidad de Madrid a medicalizar las residencias de la región. Es una emergencia, sobre la cual se debe actuar ya.

En nuestra ciudad con una Residencia y un Centro de Día, lo que es claramente insuficiente para dar el servicio que se precisa en el municipio, La Residencia la totalidad del servicio está controlado por una empresas privada con fines lucrativos que dejan de lado la calidad asistencial en pro del beneficio propio.

La Residencia Amavir Humanes de Madrid no ha escapado a la situación crítica de la pandemia del Covid-19. Y tenemos escritos de familiares de residentes y de trabajadores de dicha institución. Hay quejas por falta de previsión, falta de recursos materiales (EPIS, mascarillas) y de más personal. Ocasionando muertes dolorosas y enfermedad a residentes. Adjunto dos escritos testimonios de familiares de residentes y de trabajadores sanitarios de la Residencia Amavir Humanes de Madrid. Las quejas y denuncias han tenido eco en las redes sociales y en la prensa digital con fecha 28 de abril del presente año, titulado: *"Una trabajadora de Amavir critica la gestión y la falta de EPIS hasta el 3 de abril"*

<https://www.soy-de.com/noticia-humanes-de-madrid/una-trabajadora-de-amavir-critica-la-gestion-y-la-falta-de-epis-hasta-el-3-de-abril-25167.aspx>

Hablar hoy en día de envejecimiento satisfactorio es considerar las demandas de acceso y disfrute a los recursos locales, sanitarios, culturales, recreativos y asociativos que promuevan la autonomía personal, la convivencia y atiendan a las personas en situación de dependencia. Ante estas demandas el Municipio, a través de sus programas y actividades, ha de ser un interlocutor imprescindible.

Garantizar los derechos sociales, alimentación, vivienda, salud, recreación y formación de las y los adultos mayores, que han de ser prioridad absoluta articular las soluciones, que garanticen estos derechos.

Ser una persona mayor es un privilegio, que viene dado por un mayor tiempo de vida, con el consecuente cúmulo de experiencias y de sabiduría que supone. Pero no se trata solo de vivir más, sino de vivir mejor. Hoy es común ver personas de más de 80 años muy activas, llenas de ilusión y ganas de vivir y aprovechar el tiempo con multitud de inquietudes: culturales, sociales, políticas, tecnológicas, deportivas, afectivas.

Hoy en día nuestros mayores soportan una responsabilidad excesiva son el sustento económico de sus familiares y el apoyo para sus hijos en el cuidado de sus nietos. Han trabajado duramente y en condiciones muy adversas en muchos casos, nos han propiciado un futuro mejor y con la crisis sus expectativas de disfrutar tranquilamente de su tercera edad se ha visto mermada, les preocupa la estabilidad laboral porque el que sus hijos no tengan un trabajo digno y puedan solventar sus necesidades les implica directamente en su soporte económico y si avalaron a sus hijos en las hipotecas ahora ven en peligro su techo, toda una vida cotizando para que tengan que soportar el copago de medicinas y prestaciones sanitarias. No lo tienen fácil. Y se merecen una vida más tranquila y disfrutar plenamente de su tercera juventud.

La declaración de emergencia socioeconómica y sanitaria supone iniciar un proceso de cambio urgente y necesario para frenar la exclusión social de los mayores. Ante esta situación el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID SE COMPROMETE A:

1. Potenciar y solicitar desde el Gobierno Municipal de Humanes la medicalización de la Residencia de Humanes según medida cautelar de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en relación con la demanda que debe regir la relación del Gobierno autonómico con las residencias de mayores.
2. Las Concejalías de Sanidad y Asuntos Sociales de nuestro Ayuntamiento promoverán los Derechos de los y las Mayores.
3. Potenciar espacios de encuentro intergeneracionales que favorezcan el intercambio de actividades de ocio, cultura, información y afecto entre los mayores y otros colectivos del municipio, jóvenes, interculturalidad, asociaciones, etc. Como pueden ser talleres de alfabetización tecnológica, talleres de cuenta cuentos, teatro, clubs literarios, etc.
4. Fomentar la vivienda compartida, donde el Ayuntamiento sea una entidad intermediadora para personas mayores que viven solas.
5. Promover la participación de las personas mayores en la vida social, asociativa, cultural y política del municipio.
6. Impulsar espacios para el recuerdo, fuentes de relación y refugio de la amistad, donde las personas mayores puedan disfrutar de un enriquecimiento mutuo, compartir buenos y agradables momentos, combatir la soledad y ampliar su red de relaciones y amistad.
7. Optimizar los recursos que ofrece el Ayuntamiento, la coordinación entre diferentes servicios y la información sobre los mismos para que lleguen a todos l@s ciudadan@s.
8. Desarrollar proyectos de conocimiento del proceso de envejecimiento, dirigido a la población en general, como proceso natural y deseable para tod@s.
9. Promover una perspectiva bio-psico-social que tienda al bienestar integral de los mayores y al mantenimiento de una actitud orientada a una vida lo más activa, independiente y satisfactoria posible.
10. Ampliar y mejorar actividades de promoción de estilos de vida saludable, orientadas al mantenimiento de la autonomía personal y el autocuidado. Campañas preventivas, actividades que permitan el mantenimiento físico y cognitivo (gimnasia adaptada a la tercera edad, talleres de memoria, seminarios terapéuticos sobre el abordaje positivo del envejecimiento, cursos para el entrenamiento cognitivo y el cuidado de la salud...), recursos para combatir y afrontar la soledad.
11. Programas de atención y de apoyo, tanto a personas mayores que vivan solas como familiares que tengan a su cargo a alguna persona mayor dependiente.
12. Fomentar el asociacionismo y el apoyo entre personas que se encuentren en la misma situación (enfermos, cuidadores, familiares...).
13. Vigilar que se cumplan las leyes que protegen a los mayores de posibles malos tratos o situaciones de abandono.
14. Revisar y optimizar los servicios asistenciales de proximidad, asistencia domiciliaria, Centros de días, etc.

15. Puesta en marcha del Consejo de Personas Mayores de Humanes de Madrid, foro de participación de las personas mayores de 60 años y de las entidades, asociaciones y organizaciones relacionadas con las personas mayores, para la colaboración en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas y actuaciones destinadas a lograr el bienestar de este sector de la ciudadanía humanense.

16. Vigilar la calidad asistencial de la residencias para mayores que está en el Municipio. Realizar una evaluación y valoración de dicha calidad a través de encuestas a usuarios y/o familiares.

ANEXO 1 QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE HUMANES DE MADRID - RESIDENCIA AMAVIR HUMANES DE MADRID-.

Hace unos días sacábamos a la luz la situación de la residencia de Humanes de Madrid, tanto en las redes sociales como al mismo tiempo se ponía en conocimiento de la prensa.

En este escrito dejábamos claro la mala praxis de los responsables de la residencia en el cuidado y protección de la salud de trabajadores y residentes de la residencia Amavir Humanes.

Hemos dado tiempo a una respuesta por parte de ellos, confiando en que tanto dirección o central de la residencia como el consistorio de Humanes de Madrid tomaran las medidas oportunas con los responsables de tan mala gestión. Lo único que hemos recibido es una respuesta a través del periódico SOYDEHUMANES.COM con el titular "**Una trabajadora de la residencia AMAVIR denuncia...**" Quiero dejar claro a ese periódico que la persona que sacó este escrito e informe no es una trabajadora de Amavir, no es ni ha sido trabajadora de dicha residencia y por supuesto tampoco soy periodista, soy un ciudadano preocupado desde hace tiempo por la situación que se vive en las residencias. Les puedo asegurar que mis fuentes son varias y que por respeto y ética antes de dar información alguna acostumbro a contrastarlo para evitar bulos o falsas informaciones.

No tardaron en ponerse en contacto con la residencia y con el ayuntamiento de Humanes para dar respuesta al escrito anterior, para defenderse de dicha información, pero sigo sin llegar a entender de dónde sacaron el titular, no es una trabajadora, no es cuestión de una persona... pero por desgracia no es sencillo... ya sabemos que en otras residencias de esta cadena se han despedido empleados por pedir EPIS, por pedir trabajar con seguridad.

Para quien no lo sepa, y para que no se siga especulando con la información, tanto residentes como trabajadores tienen familias, amigos y otros que sin ser familia ni amigos se sienten indignados por lo que está ocurriendo en la residencia.

Les pediría como buenos periodistas que son, que no lo pongo en duda en ningún momento, rectifiquen su error sobre la "trabajadora" ya que basan todo su artículo en que la denuncia es de una, el problema es sobre una, y no señores, el problema es de residentes y trabajadores. No hay que buscar culpables, hay que buscar soluciones.

Con respecto a las declaraciones del portavoz de la residencia, en su declaración asegura que se siguieron en todo momento las indicaciones de la administración. Según lo que usted señala, no era obligatorio el uso de material de protección en caso de que los residentes no tuviesen síntomas (Había que proteger a los residentes, ya que los asintomáticos podrían ser los trabajadores y contagiar a los residentes, factor de riesgo). Una vez activada la alerta el uso de protección en residencias y hospitales es obligatorio y sumamente necesario. Añadiendo además a esto, que como usted indicó al periódico la directora se dio de baja por coronavirus al principio de la alerta, lo que confirma que había positivos en la residencia, pero a la vez no se usaban medios de protección.

Reconoce también, que el descontento de la "trabajadora" es entendible ya que era poco el material que llegaba. No disculpe, no reclamamos solo eso, se reclama el material que si está en la residencia pero se guarda bajo llave, fueron muchas las personas y pequeñas empresas que donaron y así lo publicaron en sus redes sociales y este material no llega a los trabajadores. Toda la protección de la que disponían los trabajadores eran mascarillas utilizadas durante días, ya para el cuerpo bolsas de basura... en muchas ocasiones, mascarillas de tela hechas por las mismas trabajadoras.

Ya había personas con síntomas y que fallecían y personal que causaba baja por contagio.

Les recuerdo que la UME llegó por segunda vez el día 3 de abril y este material seguía bajo llave, hasta que dos o tres días después como ya expliqué en el anterior escrito se reincorpora el director sustituto de la directora que continuaba y continúa de baja. Y recordamos que hasta ese momento la persona a cargo de la gestión de la residencia es la trabajadora social que a día de hoy continúa ejerciendo su puesto.

Cuando digo que doy por hecho que la UME manda un informe, es pura suposición ya que fue días después de que ellos llegaran cuando se incorpora este director y se sigue el protocolo correcto de actuación. Y claro que la UME felicitó a la residencia, a las trabajadoras por su labor que a pesar de la falta de EPIS hicieron todo lo que estaba en su mano para proteger a los residentes y protegerse ellos mismos.

Le agradezco enormemente, en cierta manera, que reconozca que nos han hecho las cosas correctamente, pero pido por favor, que no eluda responsabilidades, que no justifique la mala gestión de las personas responsables de su residencia en Humanes de Madrid. Estamos esperando que se tomen medidas al respecto.

En el único momento que hemos sentido que la residencia iba en la dirección correcta fue con la llegada del director, que ya no está y nos preocupa enormemente que se vuelva a cometer los errores antes mencionados.

Sin entrar en mayor profundidad, en respuesta a las palabras del ayuntamiento, ¿De verdad ustedes son conscientes de las palabras que dicen? ¿Sois meros intermediarios? Trabajadores se pusieron en contacto para indicarles que el material donado no les llegaba, ¿y ustedes contestan que son meros intermediarios? Añadiendo además "Tenemos una buena relación con la dirección del centro". Ayuntamiento de Humanes de Madrid, desconoce la gestión interna que realiza nuestra residencia, la residencia de nuestro pueblo. Sois responsables por velar por la seguridad de sus habitantes, ustedes tenían la obligación moral y ética de haber tomado medidas para que este material llegase a los trabajadores. No tengo más que añadir.

No quisiera terminar este escrito sin antes recordarles tanto a los responsables de la empresa Amavir como a nuestros representantes del ayuntamiento.

ANEXO 2 PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE HUMANES DE MADRID - RESIDENCIA AMAVIR 05/04/2020 (HUMANES DE MADRID)-.

Quiero empezar este informe, dando las gracias y mi respeto más absoluto a l@s trabajador@s que desde que empezó esta crisis y se establecieron los protocolos para proteger a la ciudadanía, se volcaron en atender incondicionalmente a los residentes. Auxiliares de enfermería, enfermeros y enfermeras, cocineros, personal de limpieza, coordinadora de servicios generales, supervisor, fisios, terapeutas y recepcionistas. Que entre todos aparte de hacer su trabajo diario se encargaron de atender muchas de las llamadas recibidas por los familiares. Ante la situación que se les venía, hicieron una piña para poder atender a los residentes con el cariño y la atención que se merecen.

La falta de material de protección en principio era mínima, no tardó en llegar material donado a la residencia, el cual fue llevado por la Policía Local, y más material que se donó por otros medios. Este material lo vieron llegar, pero dicho material no fue distribuido entre los trabajadores. Han estado con las mismas mascarillas hasta una semana, y no hablemos de monos o batas, gafas, etc. Nos consta que la empresa también mandó equipamiento de protección, pero mientras, el personal seguía bajo mínimos con bolsas de basura para proteger a los residentes y teniendo que entrar a desinfectar las habitaciones donde había fallecido alguno. Todo esto también teniendo en cuenta las indicaciones de la Comunidad de Madrid, sobre el proceso a seguir en caso de fallecimiento.

Podíamos pensar que no había más EPIS como ocurrió en otros centros, pero la realidad no era esta, mientras el personal se la jugaba y con ello, los residentes. La persona que en este momento se quedó al frente de la residencia, cuando la directora causaba baja a principio de la alarma, que fue la Trabajadora Social, estaba haciendo acopio del material, no sabemos si por alguna indicación previa, almacenando bajo llave en el despacho de la directora, donde tan solo ella podía acceder a no disponer nadie más de llaves. Como he indicado anteriormente, no se hizo un reparto adecuado de estos materiales, mientras tanto los trabajadores se tenían que apañar con mascarillas donadas por particulares a nivel personal. Ni siquiera llevo a cabo el protocolo de seguridad, apartar a los residentes que tenían síntomas de los que no. Fueron los mismos trabajadores los que se encargaron de realizar algún tipo de cambio, siempre y cuando se le autorizase ya que no había nadie que les indicase el protocolo correcto a seguir.

No hizo colaboración alguna a la hora de que los familiares pudiesen contactar con los residentes. Toda su colaboración fue proporcionar su teléfono particular a la Policía Local y Guardia Civil, y no el de la Residencia, y a la hora de cualquier información que se recibía por parte de los cuerpos del estado, entendemos se le facilitó a ella.

A la llegada de la UME a la residencia por primera vez no tenemos conocimiento de si tuvieron acceso o no a este despacho. Fue la segunda vez cuando acuden para realizar nuevamente las tareas de desinfección, cuando el extraño comportamiento de la trabajadora social no dejó indiferente a los cuerpos de la UME, ya que en un principio no les dejaba acceder al interior del despacho donde almacenaba el material, alegando que al no haberse utilizado no necesitaba desinfectarse. La insistencia de la UME en desinfectar como era lógico cada punto de la residencia dejó al descubierto todo el material que tenía almacenado comentado esto a los trabajadores.

No lograban entender como estos trabajadores estaban en la situación de tener que usar bolsas de basura como protección, teniendo ese material en la misma residencia.

Desde el 14 de marzo hasta el 3 de abril que fue cuando llegó por segunda vez la UME, y es aquí donde damos por hecho que harían un informe de la situación. Ya que hasta esta fecha los trabajadores y trabajadoras seguían con el mismo material de protección, guantes, mascarillas y bolsas de basura mientras estos seguían almacenados en el despacho antes comentado. Ya se habían dado casos de fallecimiento de residentes, y bajas de empleados por síntomas de COVID-19.

Pasados unos días y como un aló de luz llegó el director en sustitución de la directora continuaba de baja. Este director se presentó vestido con el uniforme como sus compañer@s, llevo a cabo el protocolo, separando a los residentes que tenían algún síntoma de los que no, y repartiendo los EPIS al personal, insistiendo siempre, y haciendo hincapié en la importancia que tenía estar debidamente protegidos. Estando pendiente en todo momento de que no les falte de nada. Este director, estuvo poco tiempo, llegando una nueva sustituta.

En una situación tan grave como nos hemos visto envueltos en el país, debemos destacar que es sumamente necesario que al frente de este tipo de servicios tiene que haber gente competente, con vocación y gente que se preocupe por el bienestar de sus empleados y residentes... y como no destacar también la necesidad de una portavoz del comité de riesgos laborales de los trabajadores, que tendrían que haber puesto en conocimiento de lo ocurrido a la central. Añadiendo también la falta de atención por parte del Ayuntamiento de Humanes, al que se le informó que el material donado entregado por la Policía Local no llegó a los trabajadores o hicieron caso omiso.

Es inaceptable que personas que han puesto en riesgo a trabajadores y residentes sigan trabajando dentro del centro y la empresa les mantenga en su puesto de trabajo.

Todo esto está pasando factura al personal, no tanto por el cansancio que no es poco, han ido viendo con impotencia como fallecían residentes sin que ellos pudiesen hacer más...

Informar también a los familiares de los residentes, que no está en mano de los trabajadores dar traslado de la información del estado de estos mismos, ya que esto lo tienen prohibido. El único que puede dar esta información es el médico. Recordaros también que la Comunidad de Madrid, mandó un comunicado a todos los centros de mayores donde se dio el protocolo de actuación, no se podían derivar enfermos a los hospitales. Aun así, la insistencia por parte de los trabajadores de la residencia nunca se detuvo, se llamaba a las ambulancias y en muchas ocasiones estas no llegaban.

Mi mayor felicitación, para todos aquellos trabajadores y trabajadoras, que aun viviendo esta situación difícil de por sí y sin medios apenas para combatirla, no han tirado la toalla, gracias por continuar cada día luchando por la INTEGRIDAD DE NUESTROS MAYORES. Sentiros inmensamente orgullosos de ser quien sois, habéis hecho más fácil la vida de muchas personas.

Tanto Sanidad Pública como las Residencias deben de ser, cuando pase todo esto, nuestra mayor prioridad. No consintamos que vuelva a pasar jamás, nos queda mucha lucha por delante y por desgracia va a ser muy pero que muy dura.

Ánimo y cuidaros mucho.

Continúa la Sra. Portavoz Concejala del Grupo Municipal PP, D^a. Rosario Pérez García, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, elevando al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR EL PAGO DE LOS 700 MILLONES DE EUROS QUE ADEUDA A LAS ENTIDADES LOCALES EN CONCEPTO DE IVA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 142 de la Constitución Española establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

El gobierno de España con un absoluto desprecio hacia este precepto constitucional - desarrollado a través del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)- ha

retrasado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

Un retraso que afecta no solo a las EELL (Ayuntamientos, Diputaciones, etc.) sino también a las Comunidades Autónomas (CCAA) de España.

Primero, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar la financiación autonómica y local escudándose en un inexistente informe de la Abogacía del Estado. Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que procedería a realizar los pagos de las entregas a cuenta a las CCAA y EELL., tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de ese pago, **el Gobierno sigue sin cumplir con sus obligaciones legales y continúa adeudando tanto a CCAA como a EELL el IVA del mes de diciembre de 2017.**

En el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado 7 de febrero, la Ministra Montero anunció el rechazo del gobierno a pagar los 2.500 millones de euros que en concepto del IVA del mes de diciembre de 2017 adeuda a las Comunidades Autónomas, es decir, a todos los españoles.

A cambio de no pagar sus deudas el gobierno propuso a las CCAA compensar el impago con un fondo extra de liquidación autonómica (FLA) al cero por ciento de interés y suavizar el objetivo de déficit.

Unas propuestas totalmente contrarias a lo que debería proponer un gobierno riguroso y serio pues suponen que los ciudadanos deberán volver a pagar por lo que ya tributaron en diciembre de 2017 y hipotecar a las generaciones futuras generando más deuda pública.

Esta negativa, es un **claro ejemplo de lo que puede pasar con los 700 millones de euros que el Gobierno adeuda a las entidades locales por el mismo concepto.**

Un impago que el caso de las Entidades Locales, además de constituir un incumplimiento de una obligación legal que pone en riesgo que puedan seguir prestando a sus vecinos los servicios públicos que tienen encomendados (mantenimiento de infraestructuras urbanas, vivienda, seguridad, servicios sociales, etc.), **puede conducir a que la liquidación del año 2017 sea negativa lo que obligará a las EELL a reintegrar elevadas cantidades al Estado.**

Ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 700 millones de euros que en concepto del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017 adeuda a las entidades locales españolas.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que no utilice los recursos públicos, que proceden del trabajo y el esfuerzo de todos los españoles, como instrumento de chantaje hacía aquellas instituciones que no comparten su ideología política.

Se ordena por el Sr. Alcalde un receso para el estudio de las mociones de urgencia presentadas por los grupos políticos municipales.

El receso dura de 9:52 a 10:15, reanudándose la sesión con los mismos miembros presentes.

10.1 MOCION PSOE SOBRE CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por el Ayuntamiento Pleno, fue rechazada por 9 votos en contra correspondientes a los 8 Sres. Concejales de PP y al Sr. Concejale de VOX, siendo votada favorablemente por el Sr. Concejale de C'S y el Sr. Concejale de Podemos, y los 4 votos de los Sres. Concejales de PSOE.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, justifica el voto en contra en que ya se están tomando medidas al respecto, a través de la Oficina del COVID-19, y que la misma Comisión Informativa ya existente podría realizar esas actividades.

10.2 MOCION CIUDADANOS REDUCCION SUELDO CONCEJALES.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por el Ayuntamiento Pleno, fue rechazada por 9 votos en contra correspondientes a los 8 Sres. Concejales de PP y al Sr. Concejale de VOX, siendo votada favorablemente por el Sr. Concejale de C'S y el Sr. Concejale de Podemos, y los 4 votos de los Sres. Concejales de PSOE.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, justifica el voto en contra en que el sueldo del equipo de gobierno ya se bajó en el año 2011 un 15% para los concejales y un 18% para el Alcalde, y si se baja más se iría a un 25 % menos un 28% menos, respectivamente, todo ello situando el salario municipal en el marco de municipios de 1000 habitantes conforme a la ley de bases de régimen local. Entiende que la medida sólo busca el titular.

D. Martín Alonso Mannens, Portavoz de Ciudadanos, critica la intervención de la Sra. Pérez, cuestionando los cálculos que realiza respecto al salario de los Secretarios de Estado a que hace referencia la legislación de régimen local.

El Sr. Alcalde señala que también se redujeron por parte del equipo de gobierno los cargos de confianza de pasadas legislaturas y entiende que insistir en la bajada de sueldos estando tan bajos ya es una falta de respeto.

10.3 1ª MOCION PODEMOS CREACIONC OMITE DERECHOS SOCIALES.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por el Ayuntamiento Pleno, fue rechazada por 9 votos en contra correspondientes a los 8 Sres. Concejales de PP y al Sr. Concejale de VOX, siendo votada favorablemente por el Sr. Concejale de C'S y el Sr. Concejale de Podemos, y los 4 votos de los Sres. Concejales de PSOE.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, justifica el voto en contra en que algunas de las medidas planteadas son inconstitucionales, y que no podrían hacerse por el estado de alarma, no pudiendo actuar el Ayuntamiento en la manera que se plantea la moción, replicando el Sr. Portavoz de Podemos que a su juicio sí podría actuarse.

10.4 2ª MOCION PODEMOS MEDICALIZACIÓN RESIDENCIA MAYORES.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por el Ayuntamiento Pleno, fue rechazada por 9 votos en contra correspondientes a los 8 Sres. Concejales de PP y al Sr. Concejale de VOX, siendo votada favorablemente por el Sr. Concejale de C'S y el Sr. Concejale de Podemos, y los 4 votos de los Sres. Concejales de PSOE.

D^a Rosario Pérez García, Portavoz del PP, justifica el voto en contra en que el Ayuntamiento carece de competencia para desarrollar el objeto de la moción, replicando el Sr. Portavoz de Podemos que a su juicio el Ayuntamiento sí puede medicalizar la residencia.

10.5 MOCIÓN PP PAGO IVA.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por el Ayuntamiento Pleno, fue aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, 15 votos favorables.

D^a. Eva López Palacios, Portavoz del PSOE, considera que debería modificarse la moción para que pueda ser aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos.

D. Martín Alonso Mannens, Portavoz de Ciudadanos, considera también que debería modificarse la moción para contar con el apoyo del resto de grupos municipales.

D. José Roberto Murillo Madrigal, Portavoz de Podemos, muestra su conformidad con lo planteado por los otros dos portavoces de la oposición, y añade que la moción presentada emite juicios de valor que hará que la tenga que votar en contra.

Sometido el punto a votación, fue aprobado por 9 votos a favor correspondientes a los 8 Sres. Concejales de PP y al Sr. Concejale de VOX, siendo votado en contra por el Sr. Concejale de C'S y el Sr. Concejale de Podemos, y los 4 votos de los Sres. Concejales de PSOE, el siguiente acuerdo:

“...”

PUNTO Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 11.1. RUEGOS.

No se formularon.

PUNTO 11.2. PREGUNTAS.

Eva López en calidad de Concejale del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula ante el Pleno Municipal para su contestación las siguientes PREGUNTAS:

PREGUNTA: ¿Consideran haber hecho lo necesario para mantener en buen estado de salubridad las calles, jardines y espacios públicos?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA: ¿Cuáles han sido las actuaciones concretas realizadas desde el Ayuntamiento para mantener la salubridad de parques, jardines, vías y espacios públicos?

RESPUESTA: Se han llevado a cabo trabajos de limpieza y desinfección.

PREGUNTA: ¿Ha existido algún refuerzo de personal para cumplir con el objetivo de salubridad y desinfección recomendado por las Autoridades Sanitarias? ¿Pueden concretarlo?

RESPUESTA: No ha sido necesario.

PREGUNTA: ¿Con qué frecuencia se han desinfectado las vías públicas de nuestro municipio?

RESPUESTA: A diario

PREGUNTA: ¿Qué criterio se ha elegido para efectuar esta desinfección en las diferentes vías públicas?

RESPUESTA: Durante el periodo de confinamiento se ha dado prioridad a las vías en la que se ubican los establecimientos que han prestado servicios esenciales: centros de salud, farmacias, comercios de alimentación...

PREGUNTA: ¿Contaba el personal encargado de esta misión con los equipos de protección individual adecuados?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA: ¿En qué consistían estos EPI's?

RESPUESTA: Los adecuados al trabajo a desempeñar.

PREGUNTA: ¿Quién se los proporcionó?

RESPUESTA: La Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento o la empresa adjudicataria del servicio.

CENTROS DE SALUD

PREGUNTA: A día de hoy, ¿cuál es la situación actual de los centros de salud en nuestro municipio?

A su criterio, estos centros de salud ¿cuentan con los recursos humanos y materiales para atender a la población en referencia a un posible rebrote del virus?

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento en los centros de salud?

RESPUESTA: El Ayuntamiento de Humanes de Madrid no tiene competencias en esta materia.

RESIDENCIA DE MAYORES

PREGUNTA: ¿Les consta alguna actuación por parte de la Comunidad de Madrid para mejorar las condiciones de la residencia de mayores de nuestro municipio?

¿Se ha medicalizado por parte de la Comunidad de Madrid?

¿Pueden concretar cómo ha sido la comunicación entre el ayuntamiento y la residencia de mayores durante los días de mayor mortalidad en nuestra Comunidad?

¿Pueden aportarnos información acerca de la situación que ha atravesado la residencia de mayores: número de afectados, fallecidos, personal infectado, etc?

RESPUESTA: El Ayuntamiento de Humanes de Madrid no tiene competencias en esta materia

COMEDOR SOCIAL

PREGUNTA: ¿Qué aportación se ha realizado hasta el momento desde el Ayuntamiento al Comedor Social de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: No sabemos a qué tipo de aportación se refiere.

PREGUNTA: ¿Les consta al equipo de Gobierno la necesidad de apoyo que atraviesa dicha institución?

RESPUESTA: Desde este equipo de Gobierno siempre se ha apoyado la labor que realiza el comedor social. No solo hemos gestionado una importante cantidad de donaciones de alimentos por parte de terceros, sino que incluso hemos realizado aportaciones a título

particular. No obstante, nuestra intención nunca ha sido sacar rentabilidad política ante la situación sanitaria actual.

REUNIONES CON COMERCIANTES, AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

PREGUNTA: ¿Podrían concretar cuántas y cuándo se han mantenido estas reuniones con estos colectivos?

¿Podrían informarnos del diagnóstico realizado por estos?

¿Qué aportaciones y solicitudes han realizado?

De las aportaciones realizadas por comerciantes, autónomos y empresas, ¿Cuántas y en qué medida se van a considerar y aplicar por parte de este equipo de Gobierno?

¿Existe algún compromiso y acciones concretas por parte de este Ayuntamiento para ayudar a estos colectivos?

RESPUESTA: Este tema se ha tratado en el punto 5 del orden del día del pleno que se está celebrando.

PRESUPUESTOS

PREGUNTA: ¿Existe un informe formal de los técnicos que avale su decisión de no elaborar unos presupuestos para 2020 y cambiar lo manifestado por el equipo de gobierno hasta la fecha de estar elaborando nuevas cuentas?

¿Podrían hacer público dicho informe en caso de existir, respondiendo con la presentación de este en esta pregunta y en el momento de emitir la respuesta a esta?

RESPUESTA: No existe

PROPUESTAS DEL PSOE PARA OBTENER FUENTES ADICIONALES DE INGRESOS DESTINADOS A PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL VIRUS

PREGUNTA: ¿Qué reclamación de fondos se han efectuado a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España tipificadas como ayudas directas a los municipios?

RESPUESTA: Lo que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid necesita es que el Gobierno de España no se apropie del remanente de tesorería positivo de las entidades locales correspondiente al año 2019.

PREGUNTA: ¿Piensan explorar posibilidades de subvenciones y fondos europeos: programas europeos de ayudas a los municipios por innovación, fomento de educación, digitalización etc.? ¿Cómo?

RESPUESTA: Si.

PREGUNTA: ¿Tienen pensado recortar en el número de concejales del equipo de gobierno liberados?

RESPUESTA: Se cumple lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

PREGUNTA: ¿Renegociarán con las empresas privadas de servicios y estudio de la viabilidad para remunicipalizar servicios?

RESPUESTA: No

PREGUNTA: ¿Elaborarán un censo de inmuebles municipales y valorarán la conveniencia de vender o arreglar algún inmueble?

RESPUESTA: Ya existe.

PREGUNTA: Con el objetivo de atraer nuevos vecinos que colaboren fiscalmente con nuestro presupuesto ¿dotarán alguna partida para la definición y puesta en marcha urgente del Plan General de Ordenación Urbana o la reactivación de planes parciales como el polígono Valdehondillo?

RESPUESTA: Se han aprobado y se siguen aprobando los instrumentos urbanísticos necesarios para que se pueda llevar a cabo el desarrollo de nuestro municipio; el Plan General de Ordenación Urbana ya está en marcha. Concretamente, en relación con el plan parcial E, al que usted se refiere como "el polígono Valdehondillo".

PREGUNTA: Con el mismo propósito de atraer nuevos vecinos, ¿Confeccionarán un listado de viviendas en venta y alquiler para su promoción y publicidad?

RESPUESTA: Atraer a promotoras que quiera invertir en Humanes de Madrid a nivel privado no está dentro de las competencias de este Ayuntamiento, y usted, Sr. Navalón, debería saberlo.

PREGUNTA: ¿Minimizarán o suprimirán los gastos de festejos, de acuerdo con la opinión de peñas y colectivos vecinales?

RESPUESTA: Estamos en contacto con distintos colectivos, asociaciones y peñas, así como con la Hermandad del Santísimo Cristo de la Agonía, de cara a tomar decisiones.

Martín Alonso Mannes en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Humanes de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formula ante el Pleno Municipal las siguientes preguntas:

PREGUNTA: Ante la obligatoriedad de usar mascarilla, si no es posible la distancia de seguridad, ¿El equipo de Gobierno va a hacer alguna entrega de mascarillas y guantes a la población de Humanes de Madrid, como han hecho la mayoría de localidades colindantes?

RESPUESTA: El coste que supondría para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid facilitar una mascarilla de uso quirúrgico a cada uno de los vecinos del municipio (válida para ser utilizada durante, como máximo 4 horas) ascendería a un importe comprendido entre 11.800 y 18.950 euros, ya que su precio oscila entre 0.60 y 0.96 euros por unidad. Desde que se declaró el estado de alarma por el Gobierno de España, el ayuntamiento de Humanes de Madrid ha destinado 30.632,73 euros en ayudas a 193 familias del municipio con el objeto de que se puedan cubrir sus necesidades básicas (alimentación, productos farmacéuticos, alquiler vivienda habitual, suministros, etc.). Este equipo de Gobierno considera que la segunda opción es mejor que la primera.

PREGUNTA: Una vez que la Comunidad de Madrid ha entrado en Fase 1 y muchos comercios locales empezarán a abrir ¿Se ha facilitado o se va a facilitar a dichos comercios equipos de protección para poder ejercer su negocio con el máximo de seguridad hacia sus clientes, como mascarillas, guantes, pantallas, geles, carteles y pegatinas informativas, etcétera?

RESPUESTA: Este tema se ha tratado en el punto 5 del orden del día del pleno que se está celebrando.

PREGUNTA: ¿Está garantizado el suministro de equipos de protección individual a todos los empleados públicos, además de poner pantallas que separen las mesas para el personal de oficina?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA: ¿Se ha previsto la compra de alguna máquina de ozono para desinfectar estancias municipales?

RESPUESTA: No

PREGUNTA: ¿Van a reforzar el personal destinado a Servicios Sociales, teniendo en cuenta la cantidad de trabajo que tienen ahora?

RESPUESTA: Ya está previsto

PREGUNTA: ¿Se tiene previsto implantar las reuniones y plenos de manera telemática por si pudiera surgir un nuevo rebrote del Covid-19?

RESPUESTA: No

PREGUNTA: ¿Se van a dar ayudas directas a familias? En caso afirmativo, ¿Cuáles son los criterios para otorgarlas? y ¿Qué importe estiman que sumen dichas ayudas?

RESPUESTA: Ya se están dando. No obstante la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente se ha tratado en el punto 4 del pleno que se está celebrando. El importe total superará los 250.000 euros

PREGUNTA: ¿Van a hacer algún tipo de bonificación en los impuestos municipales a las familias? En caso afirmativo, ¿Qué impuesto y en qué cantidad?

RESPUESTA: Actualmente los plazos de pago están suspendidos.

PREGUNTA: ¿Van a dar ayudas directas a los autónomos, comercios o empresas del municipio? En caso afirmativo, ¿Cuáles son los criterios para otorgarlas? y ¿Qué importe estiman que sumen dichas ayudas?

RESPUESTA: Este tema se ha tratado en el punto 5 del orden del día del Pleno que se está celebrando.

PREGUNTA: ¿Van a hacer algún tipo de bonificación en los impuestos municipales a las empresas, comercios y autónomos del municipio? En caso afirmativo, ¿Qué impuestos y en qué cantidad?

RESPUESTA: Este tema se ha tratado en el punto 5 del orden del día del pleno que se está celebrando

PREGUNTA: ¿Cuando se podría implantar en todo el término municipal una red wifi para que todos los vecinos tengan acceso a internet?

RESPUESTA: Ya se están realizando los trámites oportunos.

PREGUNTA: ¿Tienen previsto intensificar las campañas para favorecer e impulsar el comercio local, ampliando la oferta de actividades y realizarlas con mayor asiduidad? En caso afirmativo, ¿Podrían indicarnos de cuáles se tratan?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA: ¿Van a ampliar el espacio y horario de terrazas, para que se puedan poner más mesas y los hosteleros no vean tan reducido su capacidad de oferta?

RESPUESTA: Se actúa según lo dispuesto en la correspondiente legislación estatal y autonómica al respecto.

PREGUNTA: ¿Se va a hacer algún contrato o convenio con la Banda Municipal de Música de Humanes de Madrid para sufragar todos los costes que lleva su mantenimiento y así poder disfrutar de la representación que hacen de Humanes de Madrid?

RESPUESTA: Si

PREGUNTA: ¿Podrían indicarnos quién es la empresa adjudicataria del mantenimiento de los soterrados del municipio?

RESPUESTA: No sabemos a qué contrato se refiere.

PREGUNTA: ¿El equipo de Gobierno tiene previsto celebrar las fiestas del patrón (Santo Domingo de Guzmán) y las fiestas patronales en honor al Santísimo Cristo de la Agonía?

RESPUESTA: Estamos en contacto con distintos colectivos, asociaciones y peñas, así como con la Hermandad del Santísimo Cristo de la Agonía, de cara a tomar decisiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia, y siendo las diez horas y treinta y nueve minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Oficial Mayor certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE